

0089

RESOLUCIÓN N° _____/18.-
NEUQUÉN, 22 FEB 2018 .-

VISTO:

El Expediente N° 8903-000078/2018 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario propender a un manejo adecuado de las especies de caza mayor provincial, dada su relevante función y papel en los sistemas y su gran importancia como recurso faunístico para beneficio de toda la comunidad y del propio recurso;

Que debe jerarquizarse el recurso mediante un adecuado manejo biológico y cinegético del mismo, junto con un sistema integral de control eficiente a los fines de incrementar su calidad recreativa y/o reproductiva, así como la de los productos de la caza mayor;

Que debido al marcado incremento de las poblaciones silvestres de ciervo colorado (*Cervus Elaphus*) y Jabalí Europeo (*Sus Scrofa*), es necesario continuar trabajando en la minimización de los daños a través de la implementación y fiscalización de su caza de aprovechamiento y control;

Que asimismo es preciso seguir avanzando en el correcto manejo de la caza deportiva y de control de puma (*Puma concolor*) balanceando su imprescindible papel como predador nativo en los sistemas tróficos silvestres, los intereses de la actividad ganadera y la actividad cinegética;

Que la Ley 2539 y su Decreto reglamentario N° 1777/07 brindan el marco jurídico que permite un manejo diferenciado de las áreas de caza mayor y/o menor, las cuales deberán paulatinamente someterse a planes de ordenación del recurso, salvo aquellas que tengan una visión netamente extractiva;

Que en este sentido la reglamentación establece un régimen diferencial en las tasas a fin de estimular la aplicación de técnicas de gestión y planes de ordenación en pos de un correcto y ordenado manejo del recurso;

Que es procedente autorizar y alentar la caza de machos de ciervo colorado con patrones de cornamentas de escaso valor cinegético y la caza de hembras para lograr una adecuada proporción de sexos, como así también acciones de manejo destinadas a disminuir la densidad de la especie en las zonas donde produce perjuicios al ambiente y a revertir el proceso de disminución de la calidad cinegética, aprovechando al mismo tiempo los productos obtenidos;

Que resulta imperioso la elaboración de un plan de manejo rector de las especies de la fauna silvestre con intervención en su elaboración del órgano de investigación y consulta de la Ley 2539 - CEAN- Centro de Ecología Aplicada del Neuquén;


CLAUDIA B. CHAMBERS
Directora General de Despacho
Secretaría de Desarrollo
Territorial y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUEN

RESOLUCIÓN N° _____/18.-

Que es preciso fijar para la presente temporada los valores de inscripción como áreas de caza mayor de los establecimientos de campo sometidos al plan de ordenación y los que en la actualidad se encuentran sin los mismos; de los permisos de caza mayor; de las guías-precintos de los productos de la caza mayor y de las tasas correspondientes a las guías de traslado de reses dentro y hacia afuera del territorio provincial, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial 2141 de Administración Financiera y Control;

Que en consecuencia es preciso proceder a habilitar la temporada de Caza Mayor y reglamentar la misma para las especies autorizables, tanto en el medio natural como en los cercados cinegéticos debidamente habilitados;

Que mediante la Resolución N° 209/17 se designa al personal autorizado a extender y firmar la documentación relacionada con el recurso de fauna silvestre, esto es, las guías de tránsito de ejemplares de la fauna silvestre, en caso de ser dentro de la Jurisdicción Provincial y Guía única de Tránsito, en caso de ser el tránsito federal, en sus diversos tipos: de cabezas de caza mayor, de productos de la fauna silvestre, de reses y/o ejemplares vivos, en concordancia con el artículo 44° del Decreto N° 1777/07;

Que al existir en la actualidad de hecho cambios en las personas que suscriben dicha documentación, corresponde emitir las bajas y altas correspondientes, dictando la norma respectiva por la cual se designe a los agentes que estarán autorizados a extender y firmar la citada documentación;

Que el Decreto N° 1777/07 reglamentario de la Ley 2539 establece los recaudos legales y condiciones generales que deben cumplir los legítimos usuarios cinegéticos;

Que ha tomado la intervención de práctica la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos y el CEAN, órgano técnico de consulta de la Ley 2539;

Que la Ley Provincial 2539 de Protección de la Fauna Silvestre y sus Hábitats y su Decreto reglamento N° 1777/07 así lo expresan;

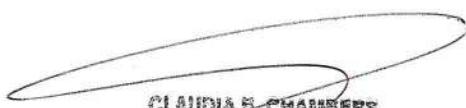
Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, es la autoridad de aplicación de las normas referidas a la fauna silvestre;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**RESUELVE:**

Artículo 1º: DERÓGASE la Resolución N° 209/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.-

Artículo 2º: AUTORIZÁSE a las personas mencionadas en el **ANEXO I** de la presente resolución, a la extensión y firma de las Guías de Tránsito de Ejemplares de la Fauna Silvestre dentro de la jurisdicción provincial y las Guías Únicas de Tránsito para el caso de ser tránsito federal, en sus diversos tipos (de cabezas de caza mayor, de productos de la fauna silvestre, de reses y/o ejemplares vivos), así como los vales de tránsito y las planillas de inscripción de establecimientos particulares como áreas de caza mayor habilitadas, correspondientes a la temporada 2018.-


CLAUDIA B. CHAMBERS
 Directora General de Despacho
 Secretaría de Desarrollo
 Territorial y Ambiente
 PROVINCIA DE NEUQUEN

Artículo 3º: APRUÉBASE el Reglamento de Caza Mayor que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente norma.-

Artículo 4º: HABILÍTASE la temporada de caza mayor sólo para las especies mencionadas en el artículo 5º de la presente norma, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, en las modalidades y fechas establecidas en el reglamento aprobado en el artículo precedente.-

Artículo 5º: FÍJANSE para la temporada 2018 los siguientes valores por unidad:

ITEM CONSIDERADO	A.C.M. Con Plan de Ordenación	A.C.M. Sin Plan de Ordenación
a) Inscripción como Área de Caza Mayor	\$ 2.535,00	\$ 6.500,00
b) Permiso de Caza Mayor		
b.1. Categoría Residente en el país – caza selección	\$ 676,00	\$ 1.755,00
b.2. Categoría Residente en el País	\$ 1.014,00	\$ 2.730,00
b.3. Categoría No Residente en el país	\$ 1.690,00	\$ 4.290,00
c) Guías - Precinto para la caza de animales silvestres en libertad		
1. Guía-Precinto de Trofeo de Ciervo Colorado (<i>Cervus elaphus</i>)	\$ 1.183,00	\$ 2.990,00
2. Guía-Precinto de cabeza caza selección de Ciervo Colorado (<i>Cervus elaphus</i>)	\$ 390,00	\$ 877,50
3. Guía-Precinto de cabeza de Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	\$ 380,00	\$ 877,50
4. Guía-Precinto caza deportiva de puma (<i>Puma concolor</i>)	\$ 936,00	\$ 2.379,00
5. Guía-Precinto Caza Control de Puma (<i>Puma concolor</i>)	\$ 338,00	\$ 877,50
6. Guía de traslado por res de Ciervo Colorado o Jabalí:		
6.a. Dentro del Territorio Provincial	\$ 84,50	\$ 143,00
6.b. Fuera del Territorio Provincial	\$ 136,50	\$ 234,00
d) Guía-precinto caza de animales exóticos en establecimientos de Cría habilitados:		
d.1. Trofeo de Cérvidos introducidos: Ciervo Colorado (<i>Cervus elaphus</i>), Ciervo del Padre David (<i>Elaphurus davidianus</i>) y ciervo dama (<i>Dama dama</i>), Ciervo axis (<i>Axis axis</i>);	\$ 1.560,00	No corresponde
d.2. Trofeo de Bóvidos introducidos: Muflón (<i>Ovis musimon</i>), Cabra Ibex (<i>Capra ibex</i>), Antílope de la India (<i>Antilope cervicapra</i>), Búfalo de Agua (<i>Bubalus bubalis</i>);	\$ 1.690,00	No corresponde
d.3. Trofeo de Jabalí europeo, (<i>Sus scrofa</i>)	\$ 442,00	No corresponde
d.4. Trofeos de Ovinos: Oveja Común (<i>Ovis aries</i>), Oveja de Dall (<i>Ovis dall</i>), Oveja Multicuernos; Oveja Cara Negra;	\$ 1.105,00	No corresponde
d.5. Trofeos de Caprinos: Cabra Común (<i>Capra hircus</i>)	\$ 1.105,00	No corresponde

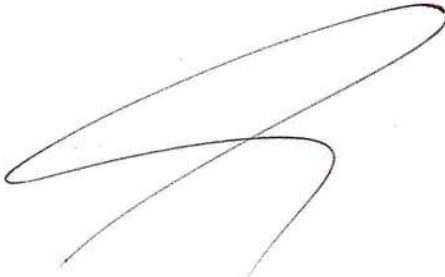

CLAUDIA B. CHAMBERS
 Directora General de Despacho
 Secretaría de Desarrollo
 Territorial y Ambiente
 PROVINCIA DE NEUQUEN

Artículo 6º: APRUÉBASE el tenor de los instructivos sobre confección y extensión de guías de traslado de especies y/o productos de la fauna silvestre, vales de tránsito y/o permisos de caza mayor y de rendición de venta de guías de traslado de cabezas y de permisos de caza mayor, que como Anexo III y IV forman parte de la presente norma.-

Artículo 7º: Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) LARA.-



CLAUDIA B. CHAMBERS
Directora General de Despacho
Secretaría de Desarrollo
Territorial y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUEN